LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO ICC-CV-156-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y L&S INVERSIONES

N° DE CONTRATO	ICC-CV-156-2019		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GRABADORAS DIGITALES DE VOZ PARA USO DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD SEMINARIO ANDRÉS BELLO.		
VALOR	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($1.255.100) IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADAEN EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN POSTERIOR AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ESTE POR PARTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/08/2019		
FECHA DE INICIACIÓN	30/08/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	29/09/2019
NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A		
VALOR TOTAL	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MTE ($1.255.100,oo) IVA INCLUIDO	**PLAZO FINAL**	29/09/2019
SUPERVISIÓN:	JULIO ALEXANDER BERNAL CHÁVEZ - Decano (E) Profesional especializado 2028 grado 17		

En Bogotá D.C., se reunieron de un lado, CARMEN MILLÁN, con cédula de ciudadanía No. 21.068.490, directora general del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, Julio Alexander Bernal Chávez, profesional especializado código 2028, grado 17, Decano (E) de la Facultad Seminario Andrés Bello, supervisor del contrato, y de otra Jorge Leonardo Correa Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.206.860, actuando en su condición de representante legal de L&S INVERSIONES con el NIT 901.271.415-3, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, con el objeto de liquidar el contrato N° ICC-CV-156-2019 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de 30 (30) días contados a partir del 30/08/2019, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción dentro del plazo establecido y demás condiciones pactadas **3)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **4)** Que de acuerdo con la cláusula sexta, no se han realizado pagos.

5) Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$1.255.100,00	
Valor pagado al contratista a la fecha		$00,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$1.255.100,00

Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$00,00
Sumas iguales:	$1.255.100,00	$1.255.100,00

6) Que el contrato se amparó bajo la Póliza N° 62-44101009885 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., aprobada por el Grupo de gestión contractual el 30/08/2019, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	28/08/2019	29/03/2020	$125.510
Calidad del bien	28/08/2019	30/09/2020	$125.510

7) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. **8)** Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9)** Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-CV-156-2019 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 13 DIC. 2019

EL INSTITUTO,

CARMEN MILLÁN
Directora general

EL CONTRATISTA,

JORGE LEONARDO CORREA SÁNCHEZ
Representante legal L&S INVERSIONES

LA SUPERVISIÓN,

JULIO ALEXANDER BERNAL CHÁVEZ
Decano (E)
Facultad Seminario Andrés Bello

Proyectó: *Martica Pinzón Rojas - FSAB*
Revisión financiera: *Auris Margarita Mendoza Useche - Coordinador Grupo de gestión financiera*
Revisión jurídica: *Héctor Alejandro Cadavid - Coordinador grupo de gestión contractual*
Revisión jurídica: *Juliet Pinzón Cepeda- Profesional del Grupo de gestión contractual*
Aprobó: *Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera*